



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 1 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

ACTA NÚMERO CU-E-006-09-2013
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 de Septiembre de 2013

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el viernes trece de septiembre de dos mil trece, siendo las nueve de la mañana con cuarenta y nueve minutos **(09:49Hrs)**, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** DR. RENÉ SUAZO LAGOS, en representación del Decano. ABOG. MARCIO RENÉ SÁNCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULLIO MEDINA, Decano. RENY MARÍA URBINA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria. LINDSAY ILEANA GUEVARA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO, Representante Suplente Claustro Docente. ISIS YANIRA ACEITUNO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Decana. DRA. CARMEN BEATRIZ GUTIÉRREZ, Representante Suplente del Claustro Docente. DANIELA MARÍA POLANCO, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS, Representante Propietario Claustro Docente. LUIS GERARDO AGUIRRE CALIX, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** LIC. THELMA MARÍA MEJÍA, Representante Propietario Claustro Docente. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO, Representante Estudiantil Propietaria. SASHA LIZETH SOSA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana. LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietaria Claustro Docente. MAGDA JISSELA TORRES MERAZ, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. JOSÉ JACOBO GÁMEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA, Directora. LIC. IDALMY ARACELY ACOSTA CERNA, Representante Propietaria Claustro Docente; MICHELLE MELISSA MIRALDA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** TANIA NOEMY SORIANO MARTINEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURN):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS MACÍAS, Representante Propietario Claustro Docente. HILDA MARÍA LÓPEZ DUARTE, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ING. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INTERIANO, Representante Propietario Claustro Docente. FRANCIA MARINA HERNANDEZ BARAHONA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** LIC. OSCAR RAFAEL CRUZ, Director. BR. CESAR ADALBERTO ORTIZ IZAGUIRRE, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. ORLIN JOSSUÉ CARRASCO, Representante Estudiantil Propietario. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director.

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 2 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

GABRIEL PAZ PEÑA, Representante Suplente Claustro Docente. LARISSA JOSSELIN MURCIA RÁPALO, Representante Estudiantil Propietaria. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; PhD. RAÚL ORLANDO FIGUEROA, Representante Propietario Claustro Docente. NORMA LIDYS CASTELLANOS, Representante Estudiantil Propietaria; **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. RAMÓN ULISES SALGADO, Director. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. MSC. AYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. MSC. MAYRA ROXANA FALCK, Vicerrectora de Relaciones Internacionales. LIC. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, Abogado General. LIC. LESBIA ANDINO, Comisión de Control de Gestión. LIC. RITZA ARACELI DE MOLINA, Jefe de Análisis Financiero. LIC. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director del Telecentro de Tela. LIC. JOSÉ ANDRÉS ALVARADO, Auditor Interno UNAH. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA:** MSC. ALEYDA ROMERO, Directora-Presidenta. LIC. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, Director-Prosecretario. LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ, Director. MSC. MELBA ESPERANZA BALDODANO, Directora. DR. VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza procedió a llamar en segunda convocatoria por su nombre a cada uno de las autoridades, profesionales y estudiantes que conforman el Honorable Consejo Universitario; concluyendo hay veinticuatro (24) miembros propietarios presentes, siendo que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario, enfatizó: “Muy buenas días señores Miembros del Consejo Universitario, una vez comprobado el quórum y estando ya en segunda convocatoria vamos a dar inicio a la Reunión Extraordinaria de este día, siendo las nueve horas de la mañana con cuarenta y nueve minutos.”

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: A) CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA UNAH-TEC DANLÍ. B) MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, EN SU CONDICIÓN DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. C) FRANCISCO JOSÉ HERRERA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE LA UNAH EN EL VALLE DE SULA. D) CESAR ADALBERTO ORTIZ IZAGUIRRE, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL PROPIETARIO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN, (CURVA).

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó: “Bienvenidos a los nuevos miembros que vienen a integrar este Consejo Universitario, llamamos a MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, en su condición de Directora de UNAH/TEC-DANLI; MSC. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, en su condición de

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 3 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

Director de la Universidad Nacional en el Valle de Sula; y al joven CESAR ADALBERTO ORTIZ IZAGUIRRE, como Representante Estudiantil Propietario del Centro Regional Universitario del Valle del Aguán CURVA, para ser juramentados y les pedimos a los demás Miembros de este Consejo Universitario ponerse de pie, por favor.”

- **OFICIO JDU-UNAH No.167-13.** De fecha 30 de agosto de 2013. Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, en donde remite para su conocimiento y demás trámites legales y administrativos, copia de los siguientes documentos: 1. Acuerdo Número 08-2013-JDU-UNAH “Nombramiento Decano de la Facultad de Ciencias, Doctor Nabil Kawas Khoury”. 2. **Acuerdo Número 09-2013-JDU-UNAH “Nombramiento Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Msc. Martha Lorena Suazo Matute.** 3. Acuerdo Número 10-2013-JDU-UNAH “Nombramiento de la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera”. 4. **Acuerdo Número 11-2013-JDU-UNAH “Nombramiento Directora UNAH-TEC-Danlí, Msc. Carla Lizzeth Garcés Rivera.** 5. **Acuerdo Número 12-2013-JDU-UNAH “Nombramiento Director de la UNAH en el Valle de Sula, Dr. Francisco José Herrera Alvarado.** (F y S) LIC. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN Director Pro-Secretario.

- Secretaria del Consejo Universitario. Oficio SCU-No.89-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013. **“ACUERDO No. CU-O-084-08-2013. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario tiene la facultad de elegir a los representantes estudiantiles por un período de dos (2) años de aquellos estudiantes que reúnan los requisitos de esta ley, sus reglamentos y su normativa interna estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario recibió el oficio enviado por el Lic. Oscar Rafael Flores, Director del Centro Regional Universitario del Valle del Aguan, (CURVA), en donde acredita al joven CESAR ADALBERTO ORTIZ IZAGUIRRE, con cuenta No. 20113000351 de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial como Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior, para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2013, la Comisión de dictamen nombrada según Acuerdo No. CU-O-068-06-2013, contenido en el Acta No. CU-O-006-06-2013, presentó el informe respectivo sobre la solicitud enviada por el Lic. Oscar Rafael Flores, Director del CURVA, analizada y evaluada la documentación presentada, se hizo la valoración respectiva de los requisitos que establece la Ley Orgánica y los criterios de idoneidad del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **POR TANTO:** En cumplimiento al Decreto Legislativo No.46-2013 del 23 de marzo de 2013 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 1; 7, 8 reformado, 9, 10 reformado de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 2 literales d), i) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 1; 10 literal a); 11, 12, 17,18, 23 inciso c) 25 literales b) y c); y 26 literal b), del Reglamento General de la Ley Orgánica, Artículos 2, 5, 6, 9, 15, 22, 23, 24, 25, 49, 50, 51, 52, 56 y 58 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar como miembro propietario del Consejo Universitario al Representante Estudiantil por el Centro Regional Universitario del Valle del Aguan, (CURVA) al **BR. CESAR ADALBERTO ORTIZ IZAGUIRRE,** con cuenta No. 20113000351 de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, a partir de su juramentación, para el período 2013-2015. **SEGUNDO:** En virtud de no haber más estudiantes que cumplan los requisitos de ley no se propone Representante Estudiantil Suplente. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 4 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”

Acto seguido se llamó a los Consejeros que ya fueron acreditados y que por primera vez al asistir a sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario Propietarios que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

“Señores Miembros Propietarios: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que los Miembros del Consejo Universitario respondieron al unísono e individualmente: “SI PROMETO”.

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron individualmente: “SI PROMETO”

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

Seguidamente los señores miembros propietarios recién juramentados, leyeron y firmaron de manera individualizada su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las nueve horas con cincuenta y un minutos de la mañana, del viernes trece (13) de Septiembre de dos mil trece, constituida la Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **MSC. JULIETA CASTELLANOS**, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, los honorables ciudadanos: **MÁSTER MARTHA LORENA SUAZO MATUTE**, quien mediante **Acuerdo Número 09-2013-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **Decana de la Facultad de Ciencias Sociales**; **MÁSTER CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA**, quien mediante **Acuerdo Número 11-2013-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **Directora de UNAH-TEC-DANLÍ**; **DOCTOR FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, quien mediante **Acuerdo**

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 5 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

Número 12-2013-JDU-UNAH, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionado para desempeñar el cargo de **Director de la UNAH en el Valle de Sula**, los mismos se desempeñarán como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, en tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora Presidenta del Consejo Universitario, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ¿Ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta Acta, que rubrican la señora Presidenta, la nombrada presente y ante la suscrita que da **FE. (F y S) JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA. (F) MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. (F) CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, DIRECTORA UNAH-TEC-DANLÍ. (F) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, DIRECTOR UNAH EN EL VALLE DE SULA. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA.”**

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las nueve horas con cincuenta y un minutos de la mañana, del viernes trece (13) de Septiembre de dos mil trece, constituida la Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **MSC. JULIETA CASTELLANOS**, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, el honorable ciudadano **CESAR ADALBERTO ORTIZ IZAGUIRRE**, que según el Acuerdo No. CU-O-084-08-2013, contenido en el Acta Número CU-O-008-08-2013 del viernes 30 de Agosto de 2013 del Consejo Universitario, ha sido seleccionado para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- Ciudadano que se desempeñará así: **Representante Estudiantil Propietario del Centro Regional Universitario del Valle del Aguan (CURVA)**, en tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora Presidenta del Consejo Universitario, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ¿Ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando el juramentado en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 6 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta Acta, que rubrican la señora Presidenta, el nombrado presente y ante la suscrita que da **FE.** (F y S) **JULIETA CASTELLANOS**, PRESIDENTA. (F) **CESAR ADALBERTO ORTIZ IZAGUIRRE**, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL PROPIETARIO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN (CURVA). (F y S) **BELINDA FLORES DE MENDOZA**, SECRETARIA.”

PUNTO No.4

LECTURA DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario:
 - a) **CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA**, en su condición de Directora UNAH-TEC Danlí.
 - b) **MARTHA LORENA SUAZO MATUTE**, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
 - c) **FRANCISCO JOSÉ HERRERA**, en su condición de Director de la UNAH en el Valle de Sula.
 - d) **CESAR ADALBERTO ORTIZ IZAGUIRRE**, Representante Estudiantil Propietario del Centro Regional Universitario del Valle del Aguan, (CURVA).
4. Lectura de la Agenda;
5. Discusión y Aprobación del dictamen de Presupuesto UNAH-2013, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-E-081-08-2013;
6. Discusión y Aprobación de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria correspondientes al año 2013, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-E-081-08-2013;
7. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-006-09-2013
8. Cierre de la Sesión

PUNTO No.5

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PRESUPUESTO UNAH-2013, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-E-081-08-2013;

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: “La Comisión para este efecto está conformada por el Licenciado Juan Pablo Carías, Ing. José Mónico Oyuela, Ing. Oscar Meza Palma, y la estudiante Cinthya Sarahí Arteaga; cuando se

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 7 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

discute y se aprueba un Presupuesto normalmente se hace Proyecto contra Dictamen, pero si el Proyecto es igual al Dictamen entonces únicamente haríamos la discusión del Dictamen; y preguntaríamos entonces confirmando si alguno de los proyectistas que es la Junta de Dirección Universitaria la cual también fue invitada para que estuviera presente está en el Auditorium, para que ellos se adhieren al Dictamen. Le damos la más cordial bienvenida al Lic. Juan Carlos Ramírez, a la Licda. Melba Baquedano al Dr. Valerio Gutiérrez, Miembros de la Junta de Dirección Universitaria y Proyectistas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el año 2013, en este momento estamos por evacuar el punto referente a la Discusión y Aprobación del Dictamen de Presupuesto UNAH -2013 presentado por la Comisión que el Consejo Universitario nombró para este efecto, y preguntábamos si Ustedes han revisado el Dictamen y si se adhieren al Dictamen de la Comisión que el Consejo nombró para presentar uno solo. También le damos la bienvenida a la Lic. Aleyda Romero, Presidenta Comisionada de la Junta de Dirección Universitaria.”

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la Junta de Dirección Universitaria, explicó: “Muchas gracias, muy buenos días a todos, nosotros le dimos lectura al Dictamen de la Comisión y nos adherimos al Dictamen porque en vista de que cubre las expectativas que tenemos en nuestro Dictamen, así que muchas gracias. Igual con las Normas Presupuestarias lo único que quisiéramos acotar es que se hiciera énfasis en el trabajo del Presupuesto del 2014 el techo presupuestario aparentemente va a ser el mismo y Ustedes ya conocen las declaraciones del Señor Presidente, entonces creo que nos debemos de enfocar en el Presupuesto del 2014 muchas gracias.”

El Lic. Juan Pablo Carías, Coordinador de la Comisión de Dictamen, expuso el Dictamen presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-O-081-07-2013, sobre el Proyecto presentado por la Junta de Dirección Universitaria, que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2013, quienes después de realizar un minucioso análisis, estudio y evaluación se pronunciaron a favor de esta Iniciativa de Ley, de la siguiente forma: “Buenos días Miembros de la Junta Directiva del Consejo Universitario, Señora Presidenta Licda. Julieta Castellanos, Secretaria, Lic. Belinda Flores, la Comisión nombrada por el Consejo Universitario para dictaminar sobre el Presupuesto 2013 integrada por los profesionales José Mónico Oyuela M., Decano de la Facultad de Ingeniería, quien actuó como Secretario de la Comisión, la Bachiller Cinthya Sarahí Arteaga, miembro de la Comisión, y el Ing. Oscar Meza Palma, miembro de la Comisión, y su Servidor Juan Pablo Carías, quien actuó como Coordinador, agradecemos mucho antes de todo quisiéramos hacer este agradecimiento al personal de la Oficina del Consejo Universitario, especialmente a la Secretaria Licda. Belinda Flores, quien nos dio toda la infraestructura o la parte logística para realizar con éxito nuestro trabajo y a la Asistente del Consejo Universitario Ingrid Salgado quien estuvo acompañándonos a nosotros en el trabajo práctico, lo que tiene que ver con la digitalización y a todo el personal le agradecemos mucho. Esta Comisión hizo su trabajo diría que hasta ahora en condiciones sumamente especiales, todavía el día de ayer en las últimas horas estuvimos trabajando y tuvimos el placer de quizás como una cuestión inédita por probablemente por primera vez de tener el acompañamiento de la Rectora de la Universidad, quien de oficio se integró a nuestro trabajo para poner su estampa ahí, habido cuenta de la importancia que tiene el Presupuesto, ahora podemos entender que tal como ella nos dijo en algún momento que ella hoy tenía ya conocimiento acerca de todo lo que existía en las gavetas de la Universidad, y con su participación en esta Comisión de Dictamen, me doy cuenta que también ahora ya tiene también los candados de esas gavetas y eso es bueno para la

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

Página 8 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

Institución. “INTRODUCCIÓN.- Establecida la Comisión nombrada por el Consejo Universitario mediante ACUERDO No.CU-E-081-08-2013 contenida en el ACTA CU-O-005-08-2013 del 14 de agosto del 2013 integrada por el Ingeniero José Mónico Oyuela Martínez, Decano de la Facultad de Ingeniería, Bachiller Cinthya Sarahí Arteaga, Representante Propietaria Estudiantil de la Facultad de Ciencia, Lic. Juan Pablo Carías, Representante de Profesores Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y el Ingeniero Oscar Meza Palma, Director del Centro Regional Universitario del Centro CURC con las funciones de revisión y dictamen del POA Presupuesto 2013 de la UNAH, en base al Artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH, que versa “El Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, con visión de largo plazo, realizar contraloría social, evaluar y reorientar el cumplimiento de los objetivos trascendentales de la UNAH, velar por la transparencia, la autonomía universitaria de los intereses del alma mater, la comisión consideró a bien el desarrollo de la siguiente metodología de trabajo, y las correspondientes observaciones, conclusiones y recomendaciones con relación a Dictamen sobre el POA PRESUPUESTO 2013 DE LA UNAH. Metodología de Trabajo de la Comisión. Siguiendo la Metodología de Trabajo se desarrollaron las siguientes actividades: 1) Análisis del alcance del Acuerdo del C.U. No.CU-E-81-08-2013. 2) Valorar y determinar la importancia del POA-PRESUPUESTO como instrumento de desarrollo, y avance de la reforma universitaria a nivel institucional. 3) La Comisión nombrada por el Consejo Universitario para realizar el trabajo encomendado primero se organizó internamente quedando la coordinación a cargo del Lic. Juan Pablo Carías y la Secretaría a cargo del Ing. José Mónico Oyuela Martínez. 4) Lectura y Análisis del Informe del POA-PRESUPUESTO enviado por la Junta de Dirección Universitaria a la Presidenta del Consejo Universitario. 5) Se invitó a diferentes autoridades de las instancias y unidades que tiene que ver con la planificación, ejecución y control del POA-PRESUPUESTO para conocer de manera directa la forma en que estas diferentes etapas se ha coordinado en el tema del Presupuesto, Rectora de la UNAH, Lic. Julieta Castellanos, Vicerrectora Académica Dra. Rutilia Calderón, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas Lic. Donato Elvir, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH Lic. Adalid Morán, y la Jefe de Análisis Financiero de la UNAH, Lic. Ritza Aracely de Molina. 6) Se integraron se lograron entrevistas con la Msc. Julieta Castellanos Rectora, Doctora Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Lic. Donato Elvir Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Licda. Ritza Aracely de Molina de la Oficina de Análisis Financiero de la UNAH, Licda. Adalid Moran Coordinadora del Control de Gestión y Personal de Apoyo de la SEDI. 7) Previamente la Comisión discutió lo que debería de ser el núcleo central del proceso de ejecución presupuestaria, en función de la forma tiempos y resultados del gasto, así se solicitó a través de correo electrónico a los diferentes Decanos de la Facultades y Directores de Centros Regionales Universitarios que nos proporcionaran su opinión acerca de los problemas que han detectado en la ejecución del Presupuesto y las recomendaciones que estimaran a bien. Muchos Decanos y Directores atendieron nuestra solicitud, cuestión que agradecemos. 8) Elaboración del Informe con los insumos, Análisis y resultados del trabajo planificado y ejecutado por la Comisión. La Comisión comenzó su trabajo en las funciones delegadas en el periodo comprendido del lunes 19 de agosto al 3 de septiembre del 2013 estableciendo como sede el Decanato de la Facultad de Ingeniería. Vista, estudiada, analizada, y evaluada la documentación y consultas que acompañan la propuesta sobre el presupuesto anual y las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Periodo 2013 por la Comisión, la cual se pronuncia tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones siguientes; 1) Con relación al Presupuesto

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 9 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

2013 se presentan las observaciones, conclusiones y recomendaciones siguientes: **OBSERVACIONES:** El Sistema Administrativo-Financiero integrado por el SEAFI, están permitiendo que la UNAH pueda cumplir con las disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional que obliga a toda las instituciones descentralizadas a incorporar de manera mensual la información financiera al sistema de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. 2) Los Documentos POA y PRESUPUESTO 2013 que se presentaron contienen una lógica de diseño y distribución de recursos con cifras monetarias diferentes, notándose la falta de articulación en la elaboración de ambos.- Se evidenció que el POA se construye tomando en cuenta algunos objetivos y necesidades de las diferentes Unidades Académicas y administrativas, pero estos aspectos no están consignados claramente en el Presupuesto el cual vemos que se sigue diseñando de forma tradicional. El POA PRESUPUESTO con sus Dictámenes Técnicos se completó a mediados de agosto, lo cual se considera muy tardío, por lo que deja de ser un instrumento de desarrollo al no indicar esa necesaria relación entre los recursos disponibles y las diferentes tareas que debe desarrollar la institución. Notamos que el Presupuesto no está elaborado a nivel de Unidades de Ejecución ya que algunos programas y proyectos no están planificados a nivel de decanaturas, centros regionales universitarios, y departamentos. Se reporta a la fecha un desfase sustantivo de las transferencias gubernamentales lo cual distorsiona el normal funcionamiento del quehacer institucional, el presente presupuesto si bien se realizó usando las técnicas y normas acostumbradas para este instrumento le hace falta aproximarse a las metas y objetivos del Plan Operativo Anual en el que se encuentran planteados los principales programas de la reforma universitaria. **CONCLUSIONES:** A pesar de que el Gobierno no ha hecho las transferencias en tiempo y forma, la UNAH ha cumplido con la mayoría de sus obligaciones gracias a los criterios de racionalidad y transparencia con que las autoridades han manejado sus recursos en la ejecución del Presupuesto. El Anteproyecto del Presupuesto está equilibrado entre ingresos y gastos, lo cual orienta y permite que la UNAH no vaya acumulando déficit, el POA Presupuesto al elaborarse discutirse y aprobarse fueron fuera del marco el tiempo establecido, no es indicativo para el cumplimiento de las funciones que este debe de llevar a cabo para ejecutar el mismo, perdiendo así valor como instrumento de desarrollo institucional. El Presupuesto debe verse en sus diferentes momentos, como una Instrumento de transformación para el logro de los objetivos que plantea la actual reforma universitaria, y el Plan de Nación. **RECOMENDACIONES:** Recomendar se logre una articulación efectiva entre las unidades de planificación, ejecución y control en el proceso de elaboración del POA PRESUPUESTO 2014, para viabilizar y dinamizar los procesos técnicos y administrativos y establecer como mínimo tres (3) reuniones de trabajo al año, a fin de evaluar el comportamiento del gasto en relación con las previsiones del Presupuesto y metas del POA con el propósito de hacer los ajustes necesarios. Se recomienda que las instancias administrativas y académicas elaboren un instrumento que pueda cuantificar los indicadores de rendimiento, particularmente en lo que tiene que ver con la docencia, investigación y la vinculación universitaria con la sociedad. Preferentemente la administración del presupuesto debería ser en base a efectivo, no obstante las autoridades deben considerar otras formas de captación de recursos en el marco de las disposiciones legales. Integración de un Comité de Apoyo y Gestión del Presupuesto conformado por las diferentes instancias calificadas, la labor de este Comité será servir de apoyo a la Rectoría para viabilizar las transferencias que el gobierno realiza a la UNAH, este Comité deberá estar presidido por la Rectora, Licenciada Julieta Castellanos. La elaboración y desarrollo del POA PRESUPUESTO del 2014 debe desarrollarse en los tiempos y normas establecidos por la ley, revisión de la sostenibilidad en términos de costos y pertinencia del carreras, programas y sistemas así como la apertura de nuevas carreras que funcionan y funcionarían en la Universidad con el propósito de generar

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 10 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros. Hacer una revisión de la política de becas en algunas Unidades Académicas como la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de optimizar los recursos, revisión que deberá tomar en cuenta el análisis de la situación socioeconómica de los solicitantes. Elaborar un Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria a fin de agilizar el trámite administrativo en la Ejecución del Presupuesto. Se recomienda que la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Oficina del Abogado General, definan la conveniencia o no de seguir con la práctica en la Contratación de Personal en actividades que son de carácter permanente, que actualmente se realizan bajo la modalidad de Servicios Profesionales. Al Honorable Consejo Universitario recomendamos aprobar el Presupuesto General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2013 que se presenta en la forma global en los ANEXOS 1, 2, Y 3, y los diferentes gráficos de apoyo.- De igual manera en forma detallada el Presupuesto por programas en ANEXOS 4, Y ANEXO 5º Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto, le cedo la palabra al Secretario de la Comisión Ing. Jose Monico Oyuela, que continuará con la exposición.”

Continuando con la exposición el Ing. José Mónico Oyuela, miembro de la Comisión exteriorizó: “Buenos días, en el cuadro que está en pantalla pueden ver la distribución del Presupuesto de Ingresos, en la primera parte está definido los ingresos propios y se ha puesto para comparación el aprobado en el 2012 y lo recomendado en el 2013; para Ingresos Propios, está recomendado ciento cincuenta y dos punto seis millones-; como Transferencias del Estado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco punto siete millones; y las Transferencias por el Convenio del sector salud que constituyen el setenta y ocho punto cinco millones; Se puede ver un incremento de 1% , 17% , Y 2% en cada uno de esos rubros con relación al 2012. También hay otra parte que tiene que ver con inversiones, bonos del Estado, recomendado en el 2013 setecientos trece punto dos millones como total, y el aporte pendiente del Gobierno Central que o sea deuda del 2012 que es de quinientos setenta y cinco punto cuatro millones lo que hace un sub-total de mil cuatrocientos punto cinco millones; al sumar los dos subtotales nos da un gran total de cinco mil ciento dos punto tres millones de ingresos, para el año 2013, comparándolo con el Presupuesto aprobado del 2012 que fue de cuatro mil doscientos noventa y ocho punto tres millones. En el ANEXO 2. Se presenta el presupuesto de egresos para el año 2013 en las diferentes Partidas, son siete (7) Partidas, y que también cómo se puede verificar constituye o suma un total de cinco mil ciento dos punto tres millones que coincide con los ingresos. Se ha establecido las Fuentes 11, 12 y 12-B que nos explicaron los expertos de Finanzas que son las Aportaciones del Gobierno, la Fuente 11, la Fuente 12 son los Ingresos Propios, y la Fuente 12-B son lo relativo a los bonos expresados por Programas el presupuesto se ve en el Anexo en la gráfica en el Cuadro del Anexo 3 que en Actividades Centrales en el Año 2013 está presupuestado mil setecientos setenta y un millones; para el desarrollo académico dos mil trescientos setenta y siete millones; y para Desarrollo Físico y Tecnológico novecientos cincuenta y dos millones; eso también suma cinco mil ciento dos millones que coincide con el cuadro anterior. En el Gráfico No.1, se ve el comparativo entre el año 2012 y 2013 para tener una idea en cada uno de los rubros o de las partidas expresadas en la Tabla No. 1. En el Gráfico No. 2 es un gráfico comparativo de la Tabla No.2 donde se ven la comparación de las diferentes cuentas, y la Gráfica No. 3 nos da la representación gráfica es del anexo No 1. Estas son las principales gráficas que constituyen el grueso del Presupuesto, Ustedes en el resto del Dictamen tienen una serie de tablas que son idénticas a la que presenté o las que envió la Junta de Dirección Universitaria a la Presidencia, pero creo que no tendría, no se ha estilado y sería muy denso entrar a ver esas diferentes tablas porque estas son las principales y

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 11 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

resumen las tablas ya específicas y más detalladas que están adelante. En resumen los ingresos recomendados para el año 2013 voy a repetir son cinco mil ciento dos punto tres millones ya que coincide con los Egresos presupuestados para el año 2013 tanto en Servicios que suman las diferentes partidas de Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, bienes capitalizables, transferencias, activos financieros, deuda y otros Pasivos; esa sería el resumen del Presupuesto presentado para este año 2013.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, P.h.d. Raúl Orlando Figueroa, Br. Jose Carlos Cardona, Ing. Carlos Humberto Lorenzana, Abog. Marcio René Sánchez, Br. Norma Lydis Castellanos, Lic. Juan Pablo Carias, Msc. Elisa Fernández Medina, Lic. Yolanda Barahona Laitano, Arq. Rosamalia Ordoñez, Dr. Gabriel Paz Peña y con la venia de la Presidencia el Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Msc. Aleyda Lizzeth Romero y la Msc. Melba Esperanza Baltodano. Suficientemente discutido. Se aprobó con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia del resultado anterior, el Consejo Universitario determinó adoptar el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-103-09-2013. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, correspondiente al año Fiscal 2013, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con las observaciones, conclusiones y recomendaciones hechas por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdo No. CU-E-081-08-2013 y sus anexos de la siguiente manera:

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013	
(En Millones de Lempiras)	
INGRESOS PROPIOS	152,6
TRANSFERENCIA DEL ESTADO	3465,7
TRANSFERENCIAS CONVENIOS SECTOR SALUD	78,5
SUB TOTAL	3696,8
INVERSIONES EN BONOS DEL ESTADO	713,2
INTERESES DEVENGADOS S/INVERSIONES EN BONOS	38,4
INTERESES DEVENGADOS S/DEPOSITO EN BANCOS	7,0
APORTE PENDIENTE DE GOB. CENTRAL 2012 (6%)	575,4
SALDO EN CAJA (ENERO 2012)	0,0
SALDO EN CAJA (ENERO 2013)	71,5
PRÉSTAMO BANCO DE OCCIDENTE	0,0
SUB TOTAL	1405,5
TOTAL	5102,3

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 12 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

B) PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013		(En Millones de Lempiras)
01	ACTIVIDADES CENTRALES	1.771.952.847,00
02	DESARROLLO ACADÉMICO	2.377.373.030,00
03	DESARROLLO FÍSICO Y TECNOLÓGICO	952.974.023,00
TOTALES		5.102.299.900,00

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S)**
BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."

PUNTO No.6

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-E-081-08-2013;

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: " Este punto es la discusión y aprobación de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria correspondientes al año 2013 presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-E-081-08-2013, la Comisión está proponiendo que se mantengan las mismas Normas que fueron aprobadas y que fueron discutidas ampliamente del año pasado pero ellos tienen algunas propuestas específicas en dos o tres de ellas."

Seguidamente el Lic. Juan Pablo Carias, Coordinador de la Comisión de dictamen, expuso: "**Con relación a las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, período 2013 se presentan las observaciones, conclusiones y recomendaciones siguientes:** Durante el año 2012 se dio una amplia discusión en el seno del Consejo Universitario, logrando consensuar las normas que en este período permitieron una administración enmarcada en la legislación vigente, por lo anterior esta Comisión considera pertinente dejar vigente para el año 2013 las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestarias aprobadas en el año 2012. Al Honorable Consejo Universitario que habiendo analizado las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2012 según Acuerdo CU-E-30-03-2012 aprobadas por este Órgano de gobierno el año anterior y considerando que las mismas se ajustan a las leyes del Presupuesto de la nación y a las leyes de la Universidad, y considerando que la ejecución del presente presupuesto está por concluir recomendamos que continúe en vigencia como las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingreso y Egreso período 2013 Anexo 4, con la modificación de los artículos siguientes, Artículo 42, "Las dependencias de la UNAH que requieren de períodos continuos de trabajo deben de programar sus actividades por turnos, podrá otorgarse tiempo compensatorio cuando la SEDP así lo estime conveniente para la institución; se prohíbe el pago de horas extras excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo, la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal podrá autorizar el trabajo y pago de horas

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 13 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

extraordinarias, hasta en un máximo de 30 horas, aquí la única modificación que proponemos es que se ponga límite con las consideraciones siguientes, cuando se deja abierto para que los órganos administrativos y de Dirección de la Universidad tomen la decisión final esto se convierte en un instrumento de presión, que a veces cuesta mucho a las autoridades estar resolviendo, y por otro lado conociendo la administración de la institución en la parte administrativa por algunas razones nos hemos dado cuenta que en algunas Unidades Administrativas y de Mantenimiento en el pasado no hacían el trabajo que les correspondía en tiempo normales para hacerlo en horas extras, esto puede verse a lo mejor por algunos defensores del pasado como un acto de persecución, pero nosotros por eso ponemos un límite de 30 horas en aquellas unidades que así se justifique, esa es la única modificación, poner límite hasta de 30 horas al mes. Artículo 76.- 1,2,3,4,5,6, La Secretaría ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Tesorería General elaborará el flujo de caja mensual y sus respectivas justificaciones para el Período Fiscal 2013 y será presentado a la Comisión de Control de Gestión para su control mensual, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad al Artículo 8 literal s) del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión informará mensualmente a los funcionarios que actualmente maneja recursos financieros y determinará el estado de sus respectivas finanzas o caución. La Comisión de Control y Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Finanzas presentarán a la Junta de Dirección Universitaria en el mes de Noviembre un informe sobre la recuperación y liquidación de fondos de años anteriores, aquí la única modificación por cuestiones obvias de calendario que nosotros proponemos es que sea en el mes de Noviembre obviamente, las anteriores Normas, esta Norma decía que iba a ser en el mes de Septiembre, teníamos obviamente que modificarlo dada la condición de aprobación de este Presupuesto, fijándolo para el mes de Noviembre. Estas son las dos (2) propuestas que hacemos y adicionalmente por una situación de necesidad el Secretario Administrativo el Abog. Donato Elvir, la Jefatura de Recursos Humanos, la Licenciada Jacinta Ruiz con la Rectora de la Universidad, nos plantearon a la Comisión la necesidad de introducir algunos planteamientos en esto de las Normas, y que nosotros lo consideramos valioso, y así ya atendimos la petición de ellos y en marco de respeto y de discusión vamos a hacer las propuestas a las cuales llegamos como adición a este Informe de las Normas de Ejecución Presupuestaria. En ese sentido como propuestas hay un artículo ya en el ordenamiento por cuestiones de formato a lo mejor cambiarán de números, pero el primero que está aquí como **ARTICULO 43** dice, "Los funcionarios, empleados y docentes que laboren a tiempo completo dentro de la Universidad solamente podrán devengar un sueldo por todas las actividades que desempeñen en la misma durante su jornada de trabajo, no obstante y por excepción, sí podrá percibir los emolumentos adicionales correspondientes a los plus que la Universidad acuerde en razón de funciones distintas que se le agreguen al puesto o cargo para el que fue nombrado. **ARTICULO 44.** Los funcionarios, empleados administrativos y docentes a tiempo completo, no podrán ejercer trabajos en la UNAH o fuera de la misma, cuya jornada se traslapen con la jornada de trabajo que le han sido asignadas en su respectiva unidad. Cuando se comprobare la existencia del traslape la UNAH se reserva el derecho de rescindir el Contrato de Trabajo, cambiar la categoría de medio tiempo y trabajar por hora, el empleado tiene derecho a gozar de una licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la normativa vigente". Aquí realmente lo que se hace es se incorporan algunos elementos que tienen que ver con el perfeccionamiento de esta norma que ya en la Universidad se ha venido aplicando y que es parte de la normatividad en cuanto al manejo de personal. **ARTICULO 48.** "La contratación de servicios de consultoría y asesoría relacionados con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos y auditoría, capacitación, informática, sistema de computarizados, y otros servicios técnicos y profesionales, se realizara en casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado, no

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 14 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

podrán ser contratados bajo estos conceptos las personas que han pasado a condición de jubilados o hayan recibido prestaciones laborales de la UNAH, salvo aquellos casos en la Unidad contratante/que la Unidad Contratante justifique plenamente, únicamente para labores académicas en consecuencia con el Acuerdo CU-O-002-01-2012 y las disposiciones generales del Presupuesto de la República; y se agrega en, un Capítulo nuevo que apenas tendría un artículo que sería –Disposiciones Varias–, es un artículo nuevo completamente nuevo si en el Capítulo XVI de DISPOSICIONES VARIAS, que si hay algunos otros.”En tanto se revisa y reforma el Reglamento de Viáticos de la UNAH, no se reconocerán viáticos para viajes en el perímetro de la ciudad, sede a distintas no mayores de Cincuenta (50km) kilómetros, con duración menor a las diez (10) horas y cuyo retorno se realice el mismo día. En el caso de viajes en el perímetro de la ciudad sedes a distancia no mayor de (50 km) Cincuenta kilómetros y mayor a diez (10) horas cuyo retorno se realice el mismo día, se reconocerá el (50%) Cincuenta por Ciento de los Viáticos, esto necesita un poquito de explicación, ayer casi salimos como técnicos en estas cuestiones de cálculos, porque hubo mucha discusión sobre este problema, la situación es que la Universidad ha sido muy presionada la administración con este tema de los viáticos, el problema económico siempre es muy sensible, y como hechos tenemos que señalarlos aquí que puede parecer que no es trascendente pero en el caso de la Ciudad Universitaria por ejemplo algunos compañeros han estado presionando para que se les pague viáticos, por ejemplo para viajes, creo que no pueden considerarse como viajes sino mandados que van a hacer por ejemplo al Chimbo, tal vez el Chimbo les puede mencionar les puede ser referente simbólico de alguna situación especial en el caso del país, o al Hatillo y al Tizatillo, entonces por eso ponemos límites, fue muy discutido, quiero decir que aquí en esto la Señora Rectora nos ayudo, incluso haciendo consultas a las Naciones Unidas, que manejan bajo otros criterios pero que si nos dieron algunas ideas muy importantes, y quisiera que esto se aprobara para mejorar todavía esto y que este problema de los viáticos no sea objeto de demandas, porque incluso algunos Jefes de Unidades vimos algunas notas que ya estaban hasta presionando y amenazando a la Institución que de no cumplirse estrictamente el Reglamento como estaba esto podría ir hasta la Comisión de los Derechos Humanos de la según instancias del país, entonces creo que es bueno salvaguardar las finanzas y establecer criterios de racionalidad en cuanto a esto, todos nos sorprendimos mucho cuando oímos y vimos esas notas, pero creo que esto es muy importante, eso sería todo, nuestro trabajo creo que aquí concluiría si no para hacer algunas aclaraciones si hay necesidad.”

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, a manera de aclaración, expresó: “Voy a permitirme aclarar porque se introdujeron a su consideración esas Normas de Ejecución Presupuestaria; para el caso ayer nos reunimos con los directores académicos, con los tres Vicerrectores, Secretarías Ejecutivas, Decanos, Directores, Académicos, no con los Directores Regionales porque hasta hoy al mediodía pensamos con Ustedes almorzar y hablar de estos temas, pero el asunto es en el Tema de Contratos de Servicios Profesionales, nos estamos encontrando a la hora que firmo voy detectando situaciones que debemos de pararlas, y tener alguna reglamentación que oriente esas decisiones, no estamos encontrando con alguna frecuencia que y ya eso se dio desde la Comisión de Transición, por lo menos en lo que conozco, cuando se contrató a dos (2) docentes para que manejaran Registro, que tenían el sueldo de docentes y tenía el sueldo de Directores de Registro, eso cuando me incorporo como Rectora tengo que firmar los Contratos, ya se les debían unos meses etc., y esa era la historia de que el contrato siempre llega cuando ya han pasado tres (3) meses de estar trabajando, pero el año 2011 pudimos parar ya eso, y hubo cambios en Registro. Por otro lado, bueno, eso se ha mantenido a nivel de pequeños contratos de Profesores que siendo docentes y básicamente pasa con los

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 15 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

docentes, se les hace un contrato para otra tarea específico en la Universidad, pasa también con profesores de la Facultades que dan clase en los Postgrados, es un ámbito donde con frecuencia se da esto, y también en la Dirección de Innovación Educativa en la DIE, que se hacen contratos para que escriban los Programas de Estudio para el Sistema Virtual. Por otro lado profesores que están ya jubilados o que se van a jubilar, y ya están pensando si van a poder seguir por algún contrato con la Universidad; entonces por eso es que hemos hecho esas sugerencias para que queden en las Normas de Educación Presupuestaria como mucha claridad, y que eso oriente la decisión y que no quede de manera discrecional, sea este sí y aquel no, no sino que sean disposiciones que ya se tomen, el Consejo Universitario el año el Acuerdo que cita ahí se refiere que los jubilados y los que han recibido prestaciones no pueden volver a entrar a la Universidad a trabajar pero sí pueden hacerlo por contrato de Servicios Profesionales cuando la Institución requiera de esos servicios, y voy a poner un ejemplo, se ha estado escribiendo la historia de la Universidad, sus momentos claves, y en ese han trabajado dos (2) jubilados historiadores, Marcos Carías creo que es uno, no creo que él no aceptó, pero sí creo que el Licenciado Mario Argueta, pero son cosas trabajos muy puntuales, muy especializados, igual nos puede pasar en otra área o sea la Universidad no puede privarse de llamar a sus jubilados en algún momento que necesite de los servicios por su experiencia por su capacidad, pero no puede volverse en una relación permanente, eso es lo que se quiere ponerle algún margen, o sea no podemos negar y negarnos a tener de nuevo algún docente o algún administrativo que nos pueda dar un apoyo puntual en un tema, eso no puede excluirlo la Universidad, sería terrible, pero no puede dárseles clases para el caso, porque ya él cumplió su tarea docente en la Universidad, pero vaya si tuviéramos una Conferencia que dictar, y puede ser la persona entonces llamarlo para que integre una Comisión etc., entonces esas son las regulaciones que se quieren tener en estas Normas de Ejecución, en el caso de los viáticos básicamente se hace esta alusión, porque tenemos sobre todo de Las Facultades que hacen supervisión a estudiantes, y pasa con las Ciencias de la Salud, salen a supervisar al Chimbo, a Santa Lucía, a Tizatillo, a Zamorano bueno también a Zambrano, que uno llega en 20 minutos, en 12 minutos se llega al Chimbo, en menos, en 6 minutos etc., y piden viáticos, y son viajes de 4 horas, 6 horas, no nos parece que eso es correcto, por eso hicimos consultas, cómo se maneja en otras instituciones y estuvimos buscando los mapas ayer, en Google viendo las distancias, qué parámetros poner, y hicimos consultas con organismos de gobierno, con organismos internacionales, y habíamos llegado casi a la conclusión de que una distancia de Cincuenta kilómetros, que no, habíamos hablado de la hora que duraba la misión, hicimos las consultas con Naciones Unidas y ellos también manejan los Cincuenta Kilómetros, o sea 50 kilómetros permite ir a Santa Lucía, Valle de Ángeles, venir el mismo día, Ojojona, etc., hasta Talanga, y luego si la misión no dura menos de 10 horas, y nos parece que es correcto, porque la Universidad tiene algunas carreras que salen mucho a talleres, que salen a trabajo de campo, supervisión, biología, trabajo social, Odontología, Medicina, ahora otra cosa es si el Profesor va en vehículo privado, porque también discutíamos eso, si la Universidad tiene que proveerles el vehículo, pero nos dicen que sí, que la Universidad los mande en vehículos de la Institución, porque ahí el profesor no tendría porque correr con el gasto de combustible, desgaste de vehículo, llantas, etc., pero no, la Universidad los manda en vehículos de la Institución, entonces se tiene una cantidad enorme, sobretodo de la Facultad de Medicina, que ha enviado que se le pague por esta salidas a supervisión, en viajes como les decía que, en realidad la Rectoría no tiene que aprobar viáticos nacionales, nada más doy el visto bueno a viáticos internacionales, pero una vez que me hace la consulta la Secretaría Ejecutiva de Finanzas creímos que es conveniente que esto también se regule en las normas de ejecución presupuestaria, y que quede con bastante claridad que en el perímetro de 50 kilómetros en viajes que no duren menos de diez

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 16 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

horas no hay viáticos, y que los viáticos son para los que están fuera de este perímetro y que las misiones pues tienen esa fin. Esto es lo que estamos pidiendo que se regule en las normas de Ejecución. Hay otros tema, hay otro tema que no lo incluimos y que lo hemos estado viendo como se resuelve porque tampoco es correcto en la asignación de Teléfonos celulares solo se incluyen a Junta de Dirección, Rectoría, Vicerrectorías, los Decanos, Direcciones, no sé si a todos les cumplen pero si no les cumplen, hay que cumplir con eso, pero no incluye la Tesorera General de la Universidad, no incluye el Abogado General, no incluye la Secretaría General, y ya se imaginan si me comunico con el SEFIN, bueno y con tanta gente, ya se imaginan la Tesorera comunicándose y eso no es correcto que de su sueldo esté pagando gestiones que hace para la Institución por el cargo que tiene, igual el Abogado General y no está incluido en pagarle a ellos la cantidad que se paga, lo hemos hablado en reiteradas ocasiones con la SEAF, y mantiene que cuando se asignan los montos inclusive se homologan con lo que asigna el gobierno, esa es la homologación que hacemos para funcionarios, pero solo es la Tesorera que no está incluida, la Secretaría General pero no se lo han dado, bueno, eso no debería ser, pero en el caso de la Tesorera no sabemos quienes más, no sé si la Dirección de Educación Superior si tiene, pero la Dirección de Educación Superior si tiene teléfono asignado desde la Universidad, se comunica con todas las Universidades, es la Dirección de Educación Superior, está en relación con las 21 Universidades, entonces en ese sentido no compete al órgano ejecutivo asignarles, me parece a mí que tiene que pasar por la Junta de Dirección Universitaria, porque es una decisión de la Administración superior de la Universidad, entonces correspondería, en ese sentido son funciones que están muy vinculadas con instituciones externas a la Universidad y que la Universidad no les está reconociendo un porcentaje de esos gastos, si no se resuelve esta última parte en el Consejo Universitario que creo que se la vamos a trasladar a la Junta de Dirección para que ahí se encuentre una salida en la Junta de Dirección o sea, si siento que no estamos haciendo justicia en un reconocimiento a una función que está muy vinculada a instituciones externas a la Universidad, pero eso no está incluida, esta ultima parte en estas Normas porque queremos antes tratarlo a nivel con la Junta para ver si es en este ámbito que puede resolverse, y tal vez ahí ameritaría una reunión con la SEAF para ver los criterios que mantiene el Secretario Ejecutivo, voy hacer la solicitud a la Junta y que se reúna el Órgano de Finanzas para ver como se encienden todas las leyes y si estos cargos ver cómo podemos incluirlos, si hay que hacer algún cambio, pero si quería que quedara planteada, pero si en lo anterior es la explicación que puedo darles de por qué estamos creyendo que las Normas de Ejecución Presupuestarias deben ser más claras en estos dos puntos, porque así a nosotros nos ayuda mucho más para poder administrar el Presupuesto de la Universidad.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Br. José Carlos Cardona, Dr. Francisco José Herrera, Arq. Rosamalia Ordoñez y con la venia de la Presidencia el Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Suficientemente discutido. Se aprobó con 50 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

“ACUERDO No. CU-E-104-09-2013. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario en el año 2012, en una amplia discusión logrando consensuar las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2012, que en ese período permitieron una administración enmarcada en la

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 17 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

legislación vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdo No. CU-E-081-08-2013, analizó las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2012 y consideró que las mismas se ajustan a las leyes de presupuesto de la nación y a las leyes de la Universidad y en vista de que la ejecución del presente presupuesto está por concluir, recomienda continúen vigentes con ciertas modificaciones. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 6), 11 numeral 5); 15 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 28 literal f), y los Artículos 39) y 49) de su Reglamento Interno; **ACUERDA: PRIMERO:** Prorrogar la vigencia para el año 2013 de las **NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2012**, aprobadas por este Consejo Universitario, según Acuerdo No. CU-E-030-03-2012, contenido en el Acta No. CU-E-003-03-2012, de fecha 23 y 24 de Marzo de 2012, con las modificaciones presentadas por la Comisión de Dictamen en los Capítulo VII de los Recursos Humanos Artículos 42, 43, 44 y 48; Capítulo XIV. Del Control de la Gestión y Rendición de Cuentas Artículo 76, numerales 6 y 7; y Capítulo XVI. Disposiciones Varias agregando el Artículo 89, las que literalmente dicen: **“NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2013. CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Artículo 1.** La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la UNAH así como la ejecución del ingreso y son de estricto cumplimiento por todas las unidades académicas y administrativas de esta Universidad, y por todas las autoridades, funcionarios, empleados y estudiantes de la misma. **Artículo 2.** El Presupuesto es la expresión del plan operativo anual en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de la UNAH. **Artículo 3.** Son ingresos de la universidad en el marco del contenido del Art. 161 de la Constitución de la República; Art. 58, numeral 6 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH y del Art. 144 Literales f y j; Art. 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, los que provienen: a) Las Transferencias del Gobierno Central, en aplicación del 6% definido en la Constitución de la República. b) Las Transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Público. c) Las donaciones de instituciones cooperantes en el marco de los convenios firmados con organismos del Estado. d) Los generados por la Institución. **Artículo 4.** Las transferencias del Gobierno Central se efectuarán conforme a cuotas establecidas con la Secretaría de Finanzas, que serán depositadas en cuenta de la UNAH en el Banco Central de Honduras. **Artículo 5.** La percepción de los ingresos y la ejecución de los gastos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras durante el presente año, se efectuarán de acuerdo a las normas, técnicas y manuales de procedimientos aprobados por el Consejo Universitario. **Artículo 6.** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH fija las cantidades máximas de fondos y los fines en que deben utilizarse durante el período de su vigencia. En consecuencia, no podrá hacerse ningún compromiso o pago fuera de lo establecido en el mismo o afectando asignaciones que no tengan suficiente disponibilidad. Cualquier cantidad erogada o comprometida sin observar los requisitos legales hará responsable al funcionario o empleado que ordene el gasto. **Artículo 7.** Los reintegros, ya sea por pagos

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 18 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

indebidos o sobrantes, serán enterados en la Tesorería dentro de los quince días siguientes a la fecha del respectivo cobro. **Artículo 8.** Para garantizar la ejecución presupuestaria de acuerdo con el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) las unidades ejecutoras académicas y administrativas identificarán las erogaciones por objeto del gasto, en los instrumentos de ejecución (solicitudes de compras o servicios, órdenes de pago, transferencias, planillas, cheques, etc.) tal como aparecen en las partidas por objeto del gasto aprobadas en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad. **Artículo 9.** La Tesorería General de la UNAH, como unidad receptora de ingresos, deberá identificar de forma clara la fuente de financiamiento, (Tesoro Nacional o Ingresos Propios) en los instrumentos de captación de ingresos y en los instrumentos de ejecución de egresos identificará el objeto del gasto. **Artículo 10.** Los contratos que conciernen a la adquisición de bienes y servicios se celebraran por un término no mayor de un año. Igual tratamiento se les dará a los contratos de arrendamientos de locales o espacios en los predios de los diferentes campus de la Universidad. **Artículo 11.** Los activos que se adquieran por la vía de convenios, donaciones, ventas de servicios y prestación de servicios académicos se incorporarán al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y quedarán adscritos a la Unidad Ejecutora respectiva. **Artículo 12.** Al 30 de septiembre del presente ejercicio fiscal se evaluará la ejecución presupuestaria de todas las Unidades académicas y administrativas, en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, tales asignaciones se orientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. El Departamento de Finanzas y Presupuesto controlará estrictamente el saldo de las partidas presupuestarias. **Artículo 13.** El Departamento de Finanzas y Presupuesto es responsable de consolidar la información relativa al control presupuestario que remiten las Unidades Ejecutoras, asimismo, de informar a la Comisión de Control de Gestión y a los titulares de las unidades sobre el avance experimentado en la ejecución presupuestaria. **CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Artículo 14.** Las modificaciones presupuestarias que son producto de las ampliaciones y/o disminuciones que se realizan a las partidas o asignaciones contenidas en las diferentes actividades, se harán a solicitud de la Unidad Ejecutora y serán validadas en forma expedita por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través del Departamento de Finanzas y Presupuesto. **Artículo 15.** Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad con los procedimientos establecidos. **Artículo 16.** No obstante lo dispuesto en los artículos de este Capítulo, las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas deberá ser aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. Para ello es necesario que el encargado de la actividad presupuestaria, compruebe que cuenta con el financiamiento correspondiente. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución conforme la priorización de gastos aprobada. **CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS. OTRAS TRANSFERENCIAS. Artículo 17.** Las transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Salud, no deberán ser nunca menores a los valores que se pagan en las planillas correspondientes. Deberá conciliarse trimestralmente esta cuenta, para recuperar

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 19 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

los excesos que pudieran pagarse en concepto de becas. **Artículo 18.** Las donaciones que se recibieren por cualquier concepto o entidad, previamente deberán ser aprobadas por la autoridad competente. **CAPITULO IV. DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS. Artículo 19.** Salvo los casos especificados en la reglamentación correspondiente, todos los servicios que presta la UNAH implican retribución a favor de la misma. Dentro de este segmento se pueden señalar: a) Los que proceden por aplicación del Plan de Arbitrios vigente. b) Los que proceden de la venta de bienes y servicios. c) Los que proceden de la renta de bienes. **Artículo 20.** Todos los ingresos percibidos por la aplicación del Plan de Arbitrios y cualquier otro ingreso generado por la UNAH, deben ser enterados a la Tesorería General de la UNAH o a la Institución Financiera que la UNAH determine. **Artículo 21.** Los proyectos generadores de recursos propios por la venta de bienes y servicios, deberán acompañarse de un estudio de factibilidad elaborado por la unidad correspondiente y serán autorizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a criterios establecidos. **Artículo 22.** Las rentas producidas por los alquileres de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UNAH serán tasados a precio de mercado, garantizando la competitividad de los mismos. **Artículo 23.** Los valores a cobrar por los servicios a que se refiere el artículo anterior, se establecerán con base a criterios de recuperación de costos y precios de mercado, exceptuando lo relativo a los derechos y servicios brindados a los estudiantes, o para los estudiantes. **CAPITULO V. DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS. Artículo 24.** Según lo establece el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, es la responsable de desarrollar y administrar los sistemas de generación de ingresos universitarios, siguiendo los criterios y políticas establecidas por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria; debiendo actuar en el marco de los principios de unidad de caja, transparencia y rendición de cuentas. **Artículo 25.** Los ingresos derivados de la venta y renta de bienes o prestación de servicios en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios y otras unidades o centros, deberán ser recaudados en las tesorerías de cada centro, para su posterior depósito en las cuentas bancarias pertenecientes a la Tesorería de la Universidad, depósito que se realizará a más tardar en el próximo día hábil, esto cuando los depósitos no son recolectados por los vehículos de las agencias de manejo de valores. **Artículo 26.** La UNAH no está obligada a efectuar deducciones de los salarios de sus empleados sino aquellos casos en que la ley así lo establezca. Cuando un empleado autorice que se le hagan deducciones a favor de particulares la UNAH cobrará por recuperación de costos una tasa de acuerdo a las establecidas para tal efecto en las leyes nacionales. **Artículo 27.** Los recursos propios de la UNAH deben ser recaudados en el tiempo establecido, y de esa forma honrar oportunamente las obligaciones contraídas. **Artículo 28.** La Universidad podrá realizar las recaudaciones de su competencia, a través del sistema bancario y cuando proceda a través de la Tesorería de la UNAH. **Artículo 29.** Los reportes diarios de ingresos a caja serán estructurados por fuentes de financiamiento en las respectivas Tesorerías así: a) Transferencias: Fondos provenientes del aporte del Estado. b) Donaciones: Donaciones recibidas en efectivo o especies. c) Recursos propios: Las recaudaciones realizadas mediante generación del Plan de Arbitrios o por Venta de Bienes y Servicios. c) Convenios: Transferencias del Sector Salud y otros. d) Deuda Pública: Fondos provenientes de endeudamientos o préstamos. **Artículo 30.** Al final de cada mes la Tesorería emitirá reportes de los ingresos recaudados por cada una de las Unidades ejecutoras y con el detalle de las cuentas de ingreso correspondientes; los cuales

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 20 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

entregará al Departamento Contable, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Comisión de Control de Gestión. Los ingresos que por concepto de matrícula y otros derechos recauden las instituciones bancarias, serán reportados a las oficinas antes indicadas, con el informe que remita la entidad bancaria. **Artículo 31.** La Tesorería mantendrá los sistemas de información que le permitan un adecuado registro y control de los ingresos devengados o ejecutados, movimiento de fondos o transacciones financieras efectuadas, que permitan satisfacer las necesidades de información de los niveles operativos y de gestión de la Universidad. **Artículo 32.** Las instituciones financieras con las cuales la Universidad tenga convenios para la recaudación de fondos, deberán enterarlos a más tardar el día hábil siguiente de la percepción de los mismos, reportando a la UNAH la cuenta correspondiente donde han sido acreditados. **Artículo 33.** Solo mediante resolución de la Rectoría se procederá a la apertura y/o cancelación de las cuentas bancarias, objeto de la presente normativa. **Artículo 34.** Todos los ingresos que pertenezcan a la UNAH o que se perciban en su nombre, bien sea por actividades propias o transferencias y subsidios, deberán ser depositados en la Tesorería General de la UNAH o a su nombre dentro de los plazos establecidos al efecto. Esta disposición es aplicable a todas las unidades administrativas, docentes y de investigación que generen ingresos en carácter de producción, prestación de bienes o servicios y por cualquier otro concepto. **Artículo 35.** Las unidades académicas que generen ingresos por concepto de venta de productos, bienes y servicios podrán tener derecho a participar en el uso de los ingresos a través del procedimiento de las ampliaciones automáticas, que serán autorizadas por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a la reglamentación vigente. **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE EGRESOS DE LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS. Artículo 36.** Las unidades académicas y administrativas presentarán su programación trimestral de gastos como proceso técnico orientado a perfeccionar la programación mensual de ingresos y gastos. **Artículo 37.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de sus departamentos, elaborará la programación de la ejecución presupuestaria para determinar el probable comportamiento del flujo de los ingresos, la demanda de gastos y el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el Año Fiscal. **Artículo 38.** El Presupuesto Preventivo de Caja tendrá por objeto atender las necesidades y gastos en forma prioritaria y deberá ajustarse en lo posible al plan de necesidades y gastos que presenten las distintas unidades. Las cuotas fijadas en el Presupuesto Preventivo de Caja serán comunicadas oportunamente a las unidades y dependencias correspondientes y representan las cantidades máximas de que pueden disponer en el período a que se refieran. **Artículo 39.** Solamente mediante Resolución de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y previa solicitud escrita debidamente justificada podrán modificarse las cuotas trimestrales. **CAPITULO VII. DE LOS RECURSOS HUMANOS. Artículo 40.** Los nombramientos y la contratación de personal sólo podrán hacerse si se justifica su necesidad, existe disponibilidad presupuestaria para ese fin y se cumple con todas las disposiciones legales y los procedimientos vigentes. Ningún cargo podrá desempeñarse en la Universidad sin que se haya emitido el Acuerdo de nombramiento o celebrado el Contrato respectivo con las formalidades legales. Ninguna persona podrá cobrar sueldos o salarios sin haber sido nombrada o contratada; excepcionalmente los nombramientos y contratos, debidamente autorizados por la Rectoría, podrán tener efectos retroactivos para ejecutar el pago a la fecha del recibo de la proposición correspondiente en la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. El funcionario o empleado que ponga en posesión de un cargo a una persona en contravención de estas normas

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 21 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

responderá del pago del salario correspondiente en el caso de que su nombramiento o contratación no sea aprobado por razones justificadas por la autoridad que corresponda. **Artículo 41.** Las personas que presten servicios afectando los renglones: Sueldos Empleados de Emergencia y Sueldos de sustitutos del Personal con Licencia, deberán de ser contratados hasta por el tiempo que dure o se justifiquen las circunstancias que provocaron esta acción de personal. **Artículo 42.** Las dependencias de la UNAH que requieren de periodos continuos de trabajo deben programar sus actividades por turnos; podrá otorgarse tiempo compensatorio cuando la SEDP así lo estime conveniente para la Institución. Se prohíbe el pago de horas extras, excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal podrá autorizar el trabajo y pago de horas extraordinarias hasta en un máximo de 30 horas al mes. **Artículo 43.** Los funcionarios, empleados y docentes que laboren a tiempo completo dentro de la Universidad, solamente podrán devengar un sueldo por todas las actividades que desempeñen en la misma durante su jornada de trabajo, no obstante, y por excepción, sí podrá percibir los emolumentos adicionales correspondientes a los plus que la Universidad acuerde en razón de funciones distintas que se le agreguen al puesto o cargo para el que fue nombrado. **Artículo 44.** Los funcionarios, empleados administrativos y docentes a tiempo completo, no podrán ejercer trabajos en la UNAH o fuera de la misma, cuyas jornadas se traslapen con las jornadas de trabajo que le han sido asignadas en su respectiva unidad. Cuando se comprobare la existencia de traslapes, la UNAH se reserva el derecho de rescindir el contrato de trabajo, cambiar la categoría a medio tiempo o trabajador por hora. El empleado tiene derecho a gozar de una licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la normativa vigente. **Artículo 45.** Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría y en los casos que sean plenamente justificados. La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga y programación académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido. La solicitud de creación de plazas de cualquier categoría será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien lo remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial que presidirá la Rectoría, e integrada por: Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Decano, Director de Centros o Responsable de la Unidad solicitante, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. Los fondos para la creación de las plazas saldrán de la partida presupuestaria global de salarios. **Artículo 46.** La Rectoría podrá autorizar la activación de la estructura presupuestaria de aquellas plazas que por motivo de jubilación y pensión, despido, renuncia o muerte hayan quedado vacantes previa justificación. **Artículo 47.** La contratación de personal por un período determinado, que tenga por objeto la prestación de servicios técnicos profesionales o a título personal y de carácter individual, se hará para el fortalecimiento institucional y/o de proyectos especiales de estudio e investigación. **Artículo 48.** La contratación de Servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizará en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado. No podrán ser contratados bajo conceptos las personas que han pasado a condición de jubilados

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 22 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

o hayan recibido prestaciones laborales de la UNAH, salvo aquellos casos que la unidad contratante justifique plenamente únicamente para labores académicas, en consonancia con el Acuerdo CU-O-002-01-2012 y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, (Artículo 119). **Artículo 49.** La solicitud de creación de nuevas plazas de carácter administrativo, será enviada por el Jefe de Unidad Ejecutora a su jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien la remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial integrada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. El procedimiento anterior se enmarcará en el criterio de existencia de disponibilidad presupuestaria. **Artículo 50.** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar el sobregiro presupuestario, elaborará un Plan para la ejecución de la Asignación de “Prestaciones Laborales”, conforme a las cifras aprobadas en el Presupuesto General de la UNAH. **Artículo 51.** Las plazas que resulten vacantes en los casos justificados se contratarán con la base salarial mínima vigente en el momento de la contratación, en las plazas docentes, en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario, y en las plazas administrativas, en las bases salariales vigentes. **CAPITULO VIII. DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y NO PERSONALES.** **Artículo 52.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá pagar puntualmente los servicios públicos estableciendo los controles y seguimiento de las erogaciones de este rubro. **Artículo 53.** El financiamiento de los viajes al exterior son autorizados por la Rectoría y su aplicación se hará conforme con el Reglamento de Viáticos, y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH vigente. **CAPITULO IX. DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES CAPITALIZABLES.** **Artículo 54.** El suministro de bienes y servicios y los contratos de obras y consultoría comprendidos en el presente Capítulo se regirán, en general, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en cuanto les sean aplicables y, en particular, por las disposiciones contenidas en este Capítulo, en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en lo que a ese respecto corresponda. **Artículo 55.** Los tiempos de ejecución de las compras dependerá de: cuando es compra directa, no podrá exceder 10 días desde el momento que se emite la orden de compra hasta la orden de pago. Las compras que requieren licitación privada o pública se regirán por los términos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. **Artículo 56.** La ejecución del Presupuesto para la adquisición de materiales, equipos, accesorios y servicios, se realizará mediante el procedimiento de órdenes de compra, las cuales deberán estar amparadas por las respectivas solicitudes de compras firmadas por el Jefe responsable de la Unidad Ejecutora. La Orden de Compra será elaborada por la oficina competente, una vez que el encargado de Control Presupuestario haya certificado la disponibilidad financiera. **Artículo 57.** La Orden de Compra contendrá los siguientes datos: 1. Su número, fecha y número de solicitud de compra que la ampara; 2. Dependencia y nombre del Programa, actividad y Unidad Ejecutora; 3. Nombre y dirección del Proveedor; 4. La estructura presupuestaria por objeto del gasto; 5. La descripción de los bienes y servicios a obtenerse con indicación de cantidad, precios unitarios y valores; 6. Sello y firma del Jefe de la Oficina de Compras. Las Órdenes de Compra y las solicitudes que las originan llevarán el número de copias que prescriban los instructivos. **Artículo 58.** Toda Orden de

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 23 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-006-09-2013

Compra una vez confirmada la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, generará la orden de pago, la cual será autorizada por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **CAPITULO X. DE LAS DEUDAS DE LA UNAH. Artículo 59.** Al concluirse la conciliación del estado de la deuda con el INPREUNAH, la UNAH procederá a elaborar un programa de amortización de la misma con fondos propios y realizará cuanta gestión sea necesaria con el Gobierno Central para transferir los fondos necesarios y cubrir el capital y los intereses correspondientes. **Artículo 60.** En cada situación particular de deudas u obligaciones pendientes de pago derivadas de periodos presupuestarios anteriores, se determinará lo procedente por las unidades involucradas en el caso, previo dictamen de las unidades técnicas correspondientes. **CAPITULO XI. DE LOS FONDOS REINTEGRABLES, ROTATORIOS Y ESPECIALES. Artículo 61.** La Universidad otorgará fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales para lo cual se requiere la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Los empleados o funcionarios que tengan a su cargo el manejo de estos fondos deberán firmar un Quedan, Pagaré y una Letra de Cambio por el valor total del fondo para responder por las resultas del mismo. En ningún caso se realizarán nuevos desembolsos al funcionario que tenga pendiente la liquidación de un fondo anterior. **Artículo 62.** La Secretaría de Administración y Finanzas podrá, a solicitud de las correspondientes Unidades Ejecutoras, autorizar Fondos Reintegrables hasta por la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L.30,000,00.) **Artículo 63.** El Fondo Reintegrable se utilizará para el pago de los siguientes gastos: a) Mantenimiento y reparaciones menores y b) Materiales y Suministros. **Artículo 64.** No podrá hacerse pagos mayores de Siete Mil Lempiras (L. 7.000.00) con fondos provenientes de un FONDO REINTEGRABLE. **Artículo 65.** Los reembolsos de gastos pagados con Fondos Reintegrables deberán solicitarse cada vez que el fondo gastado ascienda al 75% como máximo pero nunca por valores inferiores al 25% de su monto. Se prohíbe conceder préstamos o vales utilizando el Fondo Reintegrable; al funcionario o empleado que los autorice se le deducirá la responsabilidad consiguiente. **Artículo 66.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas podrá, a solicitud de las Unidades Ejecutoras correspondientes, autorizar FONDOS ROTATORIOS hasta por un diez por ciento (10%) del presupuesto asignado a la respectiva unidad ejecutora, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. **Artículo 67.** No podrá hacerse pagos mayores de TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30.000.00) con fondos provenientes de un FONDO ROTATORIO. **Artículo 68.** Se otorgarán FONDOS ESPECIALES para actividades específicas y de urgencia, con la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cada solicitud deberá presentarse en forma detallada por objeto del gasto. **Artículo 69.** Los Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales estarán sujetos a las siguientes disposiciones: 1) Sólo los empleados o funcionarios permanentes podrán tener a su cargo el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial, cualquiera sea su valor o destino. 2) No se podrá asignar el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial a un funcionario o empleado que tenga cuentas pendientes con la Universidad o el Estado. 3) El impuesto sobre ventas que cause la compra o adquisición de bienes con recursos del Fondo rotatorio, fondos reintegrables y fondos especiales de cada unidad academia o administrativa, se consideran como parte del costo de cada bien o producto, es decir que su costo será pagado por la UNAH, en virtud que la Dirección ejecutiva de Ingresos no opera, el reconocimiento de la exención de impuestos por la compra o adquisición de bienes, cuando son cantidades menores

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 24 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-006-09-2013

por impuestos en compras de caja chica en aplicación de lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución de la República y el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. 4) No se podrá autorizar cualquiera de estos Fondos mientras no se presente la liquidación del fondo anterior, exceptuando el caso de los FONDOS ESPECIALES correspondientes a proyectos de cooperación oficialmente aprobados o registrados en la UNAH, en cuyo caso bastará la presentación de la solicitud de liquidación para que se autorice el uso del nuevo Fondo solicitado. 5) El Departamento de Auditoría deberá practicar auditorías por lo menos cada tres meses para comprobar el manejo correcto de dichos fondos y rendir informes de dichas auditorías a la Junta de Dirección Universitaria. 6) Todos los Fondos Especiales, Rotatorios y Reintegrables (Cajas Chicas) deberán ser liquidados ante la Auditoría Interna, conforme al calendario para el cual fueron aprobados y dentro del período fiscal correspondiente. Se exceptúan los fondos provenientes de cooperación externa y programas autofinanciables y aquellos cuya extensión se prolonga más allá del año fiscal. 7) La Auditoría Interna, de conformidad con el desglose del Fondo autorizado, realizará la liquidación del mismo, verificando que se hayan efectuado los gastos de acuerdo al desglose presupuestario indicado en la solicitud. 8) No se podrá autorizar otro fondo de cualquiera de las categorías definidas mientras no se presente la documentación de liquidación anterior de la misma categoría, excepto los fondos especiales de los proyectos de cooperación oficialmente aprobados y registrados en la UNAH, ya que en estos casos bastará con la entrega de la documentación para iniciar el proceso de liquidación para autorizar el uso del fondo solicitado. La unidad ejecutora solicitante de los Fondos Rotatorios y Especiales deberá consignar, ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas cada uno de los renglones presupuestarios con sus respectivos documentos. **Artículo 70.** En los casos en que un Fondo Reembolsable o Especial haya sido utilizado en forma indebida, los funcionarios o empleados responsables quedarán obligados a reintegrar inmediatamente las cantidades así pagadas, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que proceda. **CAPITULO XII. DE LA CONTABILIZACIÓN. Artículo 71.** La contabilidad financiera y los registros de costos correspondientes, estarán bajo la responsabilidad del Departamento de Contabilidad. **Artículo 72.** El Departamento de Contabilidad presentará al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas los informes abajo detallados, quien los remitirá a la Junta de Dirección Universitaria, en función de las posibilidades tecnológicas disponibles: a) Mensualmente y a más tardar dentro de los diez días del mes subsiguiente, todos los siguientes informes financieros: 1) Informe de Ingresos recaudados; 2) Informe de Egresos devengados y pagados; 3) Informe de relación de Ingresos con Gastos; 4) Informe de Fondos reembolsables, rotatorios y especiales otorgados; 5) Informe sobre retenciones en Contratos; (depósitos en garantía). b) Trimestralmente: 1) Informe consolidado de los presentados mensualmente; 2) Informe sobre la ejecución de fondos provenientes de Préstamos; 3) Informe sobre estado financiero por proyecto en las construcciones de la UNAH; 4) Cuentas a cobrar y por pagar según deudor y beneficiario respectivamente; 5) Informe sobre estado de liquidez de la UNAH. c) Anualmente: 1) Informe de liquidación presupuestaria; 2) Informe de saldos en caja y bancos; 3) Informe de inversiones en el año y acumulado; 4) Informe sobre inversiones por proyecto en las construcciones de la UNAH; en el año y acumulado; 5) Informes sobre los Activos Fijos de la UNAH; 6) Estado de origen y aplicación de fondos; 7) Balance General consolidado de la UNAH; 8) Balance General Desglosado. **CAPITULO XIII. DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo 73.** El control interno de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH será ejercido por

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

Página 25 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-006-09-2013

la Comisión de Control de Gestión y el Departamento de Auditoría Interna como órganos de control establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH. Los funcionarios y empleados que participen en los trámites administrativos de la ejecución presupuestaria, responderán personalmente por los errores que cometan en los actos y operaciones en que intervengan o cuando autoricen compromisos o erogaciones manifiestamente contrarios a las disposiciones que rigen la ejecución del Presupuesto, sin haber hecho las observaciones oportunas, por escrito, a la autoridad superior en el orden jerárquico, o en los casos en que intervenga culpa o negligencia de parte de los funcionarios o empleados. **Artículo 74.** La Auditoría Interna es un órgano de control de la Universidad, pero sin intervención en el proceso administrativo de autorización de documentos para la ejecución del Presupuesto. A tal efecto la Auditoría Interna periódicamente ejecutará medidas de control y vigilancia, auditorías temporales o permanentes y solicitará en cualquier momento de las dependencias universitarias, toda la información y documentación que considere necesarias para conocer las actividades, la ejecución de sus planes de trabajo, los costos de sus operaciones, y en general, cualesquiera otras de carácter financiero o administrativo que le sirvan para constatar la correcta aplicación de las asignaciones presupuestarias. Las distintas dependencias de la Universidad están obligadas a prestar la debida colaboración al personal de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones. Los reparos que formule cualquier entidad fiscalizadora deberán ser debidamente fundamentados, cabiendo contra ellos los recursos de reposición y apelación subsidiaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuando se considere improcedente un determinado trámite deberá devolverse a su lugar de origen con el correspondiente reparo. **Artículo 75.** La Auditoría Interna, cuando lo considere conveniente o necesario podrá supervisar los pagos de planillas u otras obligaciones de la UNAH, para lo cual, las Oficinas respectivas deberán suministrar a los Auditores los datos y comprobantes que éstos soliciten. **CAPITULO XIV. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Artículo 76.** Para efectos de darle un debido seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, deberá presentarse los siguientes informes, en función del avance del paquete informático que se ha previsto para tal efecto: 1. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en coordinación con la Tesorería General de la UNAH informará mensualmente a la Comisión de Control de Gestión sobre la situación de caja y bancos de la UNAH, los movimientos de fondos, pagos retenidos, compromisos pendientes, y cualquier acto o evento de trascendental importancia para las finanzas universitarias. De igual forma presentará en coordinación con el Departamento de Contabilidad mensualmente la conciliación de las cuentas bancarias (Artículo 94, numeral 13, Ley Orgánica del Presupuesto). 2. La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal informará mensualmente a la Comisión de Control de Gestión, sobre las nuevas plazas, nuevos nombramientos, contrataciones, acuerdos, reclasificaciones, valor de planillas pagadas, permisos especiales a empleados, actas de compromisos laborales y otras que afecten el desempeño del personal. 3. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente sobre las operaciones del Departamento de Compras y Suministros a la Comisión de Control de Gestión detallando la gestión de compras, inventarios, almacenamiento y suministro de bienes y servicios. (Recepción de materiales, equipo adquirido, registro de salidas, entre otros). 4. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente sobre las operaciones del Departamento de Inventarios de Bienes, a la Comisión de Control de Gestión, sobre entradas, salidas y situación de los inventarios en la Institución.

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 26 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

5. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá presentar un informe trimestral de la situación actual que concierne a la venta de bienes y servicios, vigencia de contratos, y demás servicios que preste la institución. 6. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Tesorería General elaborará el flujo de caja mensual y sus respectivas justificaciones, para el Ejercicio Fiscal 2013 y será presentado a la Comisión de Control de Gestión para su control mensual. 7. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad al Artículo 8, literal "s" del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión informará mensualmente a los funcionarios que actualmente manejan recursos financieros y determinará el estado de su respectiva fianza o caución. La Comisión de Control y Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas presentarán a la Junta de Dirección Universitaria en el mes de noviembre, un informe sobre la recuperación y liquidación de fondos de años anteriores. 8. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Tesorería General informará a la Comisión de Control de Gestión, periódicamente y en cualquier otro momento que ésta se lo solicite, sobre el saldo de caja de la institución. 9. Todos los meses se enviará reporte de la situación de Tesorería, al Departamento de Contabilidad, a la Secretaria de Administración y Finanzas y a la Comisión de Control de Gestión. **CAPITULO XV. PROHIBICIONES. Artículo 77.** Se prohíbe la compra de equipo usado, exceptuando aquellos casos en que sean de beneficio para la UNAH, previo análisis correspondiente. **Artículo 78.** Se prohíbe usar las partidas destinadas para jornales para remunerar personal que por naturaleza de su trabajo no tengan la condición de asalariados por día. La contravención de esta disposición hará responsable personalmente al empleado o funcionario infractor y la Auditoría Interna queda facultada para hacer los reparos correspondientes. **Artículo 79.** La Tesorería realizará los pagos por medio de cheques, pagos a cuenta del beneficiario, previa emisión de la Orden de Pago emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 80.** No se harán devoluciones por pago de matrícula y otros conceptos salvo cuando el estudiante no logre matricular ninguna asignatura o no reciba el servicio por el cual hiciera el pago, la UNAH le devolverá o acreditará el pago correspondiente para el próximo período académico. **CAPITULO XVI. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 81.** En casos de emergencia calificada en el que se estimare que los ingresos pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deben pagarse con dichos ingresos, el Consejo Universitario a propuesta de la Junta de Dirección Universitaria, podrá mediante Acuerdo, revisar los saldos disponibles de las asignaciones autorizadas en el presupuesto a las diferentes unidades ejecutoras de la UNAH, en función de criterios selectivos y por unidades programáticas. **Artículo 82.** Para la preparación del Presupuesto de la Universidad, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Institucional elaborarán el calendario y los instructivos correspondientes. A la unidad que no envíe su anteproyecto dentro del período fijado, se le asignará un presupuesto equivalente a lo que efectivamente haya gastado durante el ejercicio anterior. **Artículo 83.** El acceso a la información pública de la UNAH es gratuito, no obstante, la UNAH podrá, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información, cobrar y percibir los costos de reproducción, conforme lo establecido en su Plan de Arbitrios. **Artículo 84.** Los compromisos pendientes de pago al finalizar cada período presupuestario, se registrarán como deuda flotante y se pagarán del saldo de caja del período correspondiente, toda vez que esos compromisos se hayan contraído con sujeción a las Disposiciones Generales del anterior presupuesto; en caso

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 27 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

contrario tales compromisos serán cargados a las correspondientes partidas de la Unidad Ejecutora, sin perjuicio de las responsabilidades legales. **Artículo 85.** Se autoriza para el uso y servicio de telefonía móvil; 1) Un monto máximo mensual de cien dólares (US\$100.00) a las siguientes autoridades: Junta de Dirección Universitaria, Rector(a). 2) Un monto máximo mensual de setenta y cinco dólares (US\$75.00) a las siguientes autoridades: Los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Comisionado Universitario, Secretaría General, Abogado General, Comisión de Control y Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Desarrollo institucional, Desarrollo de Personal y de Administración de Proyectos de Infraestructura. El exceso de esa cantidad será pagado por la autoridad respectiva. Se autoriza el reembolso por gastos de telefonía celular, previa presentación de la factura original a nombre del funcionario vía fondo rotatorio y/o reembolso por la administración de la UNAH. **Artículo 86.** Cuando en el proceso de ejecución presupuestaria la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas identifique ingresos adicionales provenientes de fuentes externas, sean nacionales o extranjeras o de ingresos propios, la Junta de Dirección Universitaria, siguiendo el procedimiento que manda la ley para la aprobación del presupuesto de la UNAH, preparará las modificaciones al presupuesto. **Artículo 87.** Es responsable en forma personal y solidaria el funcionario o cualquier otro funcionario o empleado que por negligencia o descuido comprobado; dé lugar a sentencias judiciales que demanden de la UNAH erogaciones de recursos financieros. **Artículo 88.** A efecto de cumplir con la liquidación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, se autoriza a La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que, mediante el “Formulario de Modificación Presupuestaria”, reasigne los saldos disponibles de los montos presupuestarios de diversa fuente que queden al final del Ejercicio en las diferentes dependencias, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad. **Artículo 89.** En tanto se revisa y reforma el Reglamento de Viáticos de la UNAH, no se reconocerán viáticos para viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de 50 kilómetros con duración menor a las diez (10) horas y cuyo retorno se realice el mismo día; en el caso de viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros y mayor a diez (10) horas cuyo retorno se realice el mismo día se reconocerá el cincuenta por ciento (50% de los viáticos.” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **(F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.7

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CU-E-006-09-2013

Para este la Secretaria Msc. Belinda Flores e Mendoza, solicitó: “Les solicitaría que me dispensen la Lectura, discusión y aprobación del acta porque no creo que la podamos tener lista, hasta el final de la tarde, y la presentaríamos en la Sesión Ordinaria del mes de Septiembre, pediría al pleno la venia para no presentarla en este momento.” Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

Copia de su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 28 de 28
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-09-2013

PUNTO No.8
CIERRE DE LA SESIÓN.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Viene un fin de semana largo, feriado de Día del Maestro, las fiestas patrias, y la Inauguración del Palacio Universitario de la Cultura del Deporte, es para el día 19 de septiembre, que es el festejo nuestro, y la inauguración de los juegos es el Lunes 23 que ya es con las Universidades que estamos organizando, se inauguran en la Universidad Autónoma y se clausuran en la Universidad Pedagógica, así lo tenemos distribuido, así que estamos estos días trabajando plenamente en todos los preparativos de la Inauguración el 19, que entiendo ya les entregaron las tarjetas de invitación. Muchas gracias.”

La Presidencia cerró la sesión a la 01:14(hrs) de la tarde.

JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA

BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA